

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2019-00279-00
AUTO No. 757

Santiago de Cali, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Revisada la presente y dado a que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado se dispone REQUERIR nuevamente a la parte Interesada y al Defensor de Familia del ICBF, para que en la mayor brevedad posible, se apersona de las presentes diligencias pertinentes para notificar a la parte demandada a la dirección física que se dio en la demanda o a través de otro medio idóneo.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ